Cuernavaca, Mor; a 01 de Abril del año 2014.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: ***"... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;..."*** y por acuerdo del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, en los autos del expediente **75/2013**, instaurado contra la **Licenciada Maricela Bustamante Beltrán**, Secretaria de Acuerdos Adscrita al entonces Juzgador Menos Mixto de la Octava Demarcación territorial del Estado, con sede en Xochitepec, Morelos, con motivo del acta administrativa levantada el veinticuatro de junio de dos mil trece, se resolvió lo siguiente:

"[...] **RESULTANDO: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; CONSIDERANDO: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-... V.-... VI.-...** Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 Fracción III, de la Constitución Federal; artículo 92-A, fracciones IV y IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 113 y 117 fracciones VII, X, XIII y XXV, 193 D), 194 fracción II, 195 y 195 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente; 54, 57, 58, 68, y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; 1, 26, 27 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se **RESUELVE:** [...]**SEGUNDO.-** Se declara infundado el procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa, que se instauro en contra de la Licenciada Maricela Bustamante Beltrán, en su carácter de entonces Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor Mixto de la Octava Demarcación Territorial del Estado, con sede en Xochitepec, Morelos. **TERCERO.-** Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la Licenciada Maricela Bustamante Beltrán, en su carácter de entonces Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor Mixto de la Octava Demarcación Territorial del Estado, con sede en Xochitepec, Morelos. **CUARTO.-** En términos del artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se ordena la publicación de un extracto de la presente sentencia del Boletín Judicial. [...]" Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA

CONSEJO DE LA JUDICATUR
PODER JUDICIAL DEL ESTAC

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR